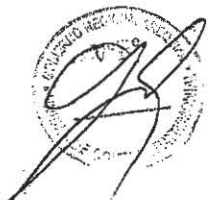




PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 871-2013-GRA/PR



VISTOS:

El Convenio Específico de Afectación en Uso N° 412-2008 GRA/PR, mediante el cual se entregó 01 computadora marca ADVANCE, a la **INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA N° 40663**, del Anexo de Hatumpata, Distrito de Lluta, Provincia de Caylloma.

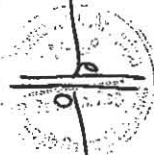
El Acta de Verificación N° 053-2012 GRA/PR-GGR-C, mediante el cual se da la conformidad del bien dado en afectación en uso.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Arequipa a través del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Informática de las Instituciones Educativas de la Región de Arequipa" mediante Fuente de financiamiento Canon-Sobre Canon y regalías Mineras del ejercicio fiscal 2008-2009, adquirió Equipos de computo Marca ADVANCE, para la implementación de las Instituciones Educativas ubicadas en el ámbito de la Región, según el Proyecto antes mencionado, los cuales fueron patrimonizados en la Unidad Ejecutora 01 Sedé Presidencial debido a que se resolvió entregarlos por la modalidad de Afectación de Bienes en uso.

Que, el Bien adquirido con la finalidad de ser entregado, tal y conforme se desprende del numeral 1.4.5 de la Directiva Nro. 004-2002/SBN aprobada por Resolución Nro. 021-2002-SBN Reglamento para la Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, "No son objeto de incorporación al patrimonio de la entidad de los bienes muebles adquiridos por las Entidades con la finalidad de ser donados de forma inmediata; y, aquellos adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales".

Que, al Cumplimiento de tal finalidad, es pertinente emitir el acto administrativo correspondiente a fin de regularizar el registro contable donde corresponde, es decir en la dependencia de destino del bien, en este caso la UGEL-NORTE-AREQUIPA, en donde se ubica la Institución Educativa beneficiaria.



Que, en el presente caso, el detalle de la adquisición del bien entregado es el siguiente:

CÓDIGO	INSTITUCIÓN	UBICACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR PRESUPUESTAL	VALOR REAL
12665	PRIMARIA Nº 40663	CAYLLOMA LLUTA HATUMPATA	01 Equipo Computo Marca ADVANCE	2,334.00	2,334.00	2,333.00	1.00

De conformidad con lo regulado en el numeral 3) del inciso b) del Artículo 45º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- FORMALIZAR la entrega definitiva del bien detallado en los considerandos de la presente resolución, lo cual ha sido adquirido por el Gobierno Regional Arequipa, con la finalidad de ser entregado a la I.E. PRIMARIA Nº 40663 del Anexo de Hatumpata, Distrito de Lluta, Provincia de Caylloma, Región Arequipa.

Artículo 2º.- DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa local NORTE de la Provincia de Arequipa, debe registrar en su margesí el bien entregado, antes descrito en los considerandos; la Institución Educativa y la UGEL debe encargarse de su control, seguridad, inventario, mantenimiento, reposición deslinde de responsabilidades en caso de pérdida y/o robo.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Arequipa, extornar en vías de regularización de los registros contables y patrimoniales el bien antes mencionado.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y el Área de Control Patrimonial, la notificación del acta de Verificación de la conformidad del bien referido, cuya copia fedateada de dicha Acta será remitida a la UGEL-NORTE-AREQUIPA.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa a los **VEINTITRES** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año Dos mil trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE